



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04416-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO: 09 NOV 2022

VISTO; el Memorando N° 2657-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI /D.; el Informe N° 062 - 2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI-R, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a incrementar las oportunidades para el acceso a la Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a través del estudio de oferta y demanda educativa, ha identificado Centros Poblados que demandan atención educativa prioritaria; es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, priorizando la necesidad o déficit que presentan las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, las autoridades, asociación de padres de familia, presidente de APAFA, docentes y comunidad en general del caserío Camaná, distrito de San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, realizan el pedido a la UGEL San Ignacio, solicitando la Ampliación del Servicio Educativo de Institución Educativa Pública - Nivel Inicial de EBR, para las edades de 3, 4 y 5 años, la misma que viene funcionando como Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI); como parte de la Institución Educativa Pública IEP N° 17735;

Que, la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, faculta a las Unidades de Gestión Educativa Local, atender las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, tal es el caso de la Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública de EBR - Nivel Inicial de la IEP N° 17735 del caserío Camaná, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio;

Que, mediante Informe N° 062 - 2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI-R, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional UGEL San Ignacio a través de su Unidad de Racionalización, emite el estudio de Oferta y Demanda Educativa, realizada en el presente año y concluye que el expediente cumple con los requisitos básicos mínimos para la Ampliación de Servicios Educativos, en referencia los recurrentes demuestran tener las condiciones básicas necesarias: Local Institucional con aulas de clase disponibles, población escolar suficiente, mobiliario y enseres para atender el referido Nivel Educativo, aprovechando óptimamente los recursos del estado, en este caso el potencial humano excedente determinado por el proceso de racionalización realizado por la CORA-UGEL San Ignacio;

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio vienen funcionando Programas No Escolarizados de Educación Inicial PRONOEI, tal es el caso del PRONOEI "Capullitos de María" del caserío de Camaná que no ha sido posible atender su petición de Ampliación del Servicio Educativo por falta de presupuesto; debiendo hacerlo vía el proceso de racionalización de ser posible;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 003883-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., de fecha 12-09-2022, en su Artículo Primero se resuelve: **DECLARAR EXCEDENTES**, plazas docentes de EBR del Nivel Inicial y Primaria con 30 horas de jornada laboral, plazas de auxiliar de educación de EBR con 30 horas de jornada laboral y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04416-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

plazas directivas de EBR con 40 horas jornada laboral; en su Artículo Segundo se **REUBICAN** plazas vacantes a otras Instituciones Educativas con real necesidad;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 004356-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., en su Artículo Segundo se resuelve: **REUBICAR**, plazas de personal docente reasignado por el Proceso de Racionalización 2022 de EBR con 30 horas de jornada laboral y plaza de auxiliar de educación con 30 horas de jornada laboral, las mismas que fueron reubicadas a otras Instituciones Educativas con real necesidad; en la que incluye la plaza del Ítem B) ubicada en el N° 01 que servirá para la Ampliación de Servicios Educativos de Institución Educativa Pública Nivel Inicial EBR, según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIGEN					INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO			
I.E. N°	Nivel Educativo	Lugar, Distrito y Provincia	Código de Plaza	Cargo de Plaza.	I.E. N°	Lugar, Distrito y Provincia	Horas Pedagógicas	Acción Administrativa
16515	EBR Primaria	Chimara/ Namballe/ San Ignacio	1155213211I2	Docente	17735	Camaná/ San José de Lourdes/ San Ignacio	30 Hrs	Ampliación del Servicio Educativo de IE Pública EBR- Nivel Inicial

FUENTE: Resolución Directoral de UGEL N° 004356-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 73° literal b de la Ley N° 28044 - "Ley General de Educación", y el Art. 132° del Decreto Supremo N° 011-2012 - ED - "Reglamento de la Ley General de Educación", en uso de las facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL San Ignacio, aprobado con Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, y su Manual de Organización y Funciones (MOF), que se aprueba con RD.N°002283-2012/ED - San Ignacio y la Resolución Ministerial N° 510-2017 - MINEDU; teniendo en cuenta dichos dispositivos legales vigentes, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio tiene autonomía en el ámbito de su competencia, para realizar acciones de **Ampliación**, conversión, fusión y clausura de una Institución Educativa;

Estando a lo solicitado por la parte interesada, a lo actuado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y a lo dispuesto por el Despacho Directoral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO de EBR – Nivel Inicial en la Institución Educativa Pública N° 17735, a partir de la emisión de la presente Resolución, de gestión directa de autoridades del Sector Educación, en el ámbito de la jurisdicción de San Ignacio, con el siguiente detalle:

Nombre de la I.E.:	17735
Código de Local:	130252
Servicio Educativo Ampliado / Nivel Educativo:	NIVEL INICIAL
Modalidad / Forma:	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EBR
Plaza Docente Codificada:	1155213211I2
Tipo de Gestión :	GESTIÓN PÚBLICA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Caserío / Distrito / Provincia:	CAMANÁ / SAN JOSÉ DE LOURDES / SAN IGNACIO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04416-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Turno :	MAÑANA
Genero de Atención:	MIXTO
Fecha de Inicio de Actividades:	01 DE MARZO DE 2023



ARTÍCULO SEGUNDO: REUBICAR, por la causal de excedencia, la plaza docente codificada y presupuestada, descrita en el artículo primero de la presente, la misma que esta detallada en la Resolución Directoral de UGEL N° 0004356-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.



ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a la Institución Educativa Pública comprendida en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
 Director de Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI
 SCVA/OPDI
 MSCN/OA
 MPC/OAJ
 NRRG/UPER
 RICC/RAC.

